Assesores y demas que intervienen en la Expedi
cion de dhos Autos para que tengan el mas breve
Exito =

A Vmd. pido y supp.co se sirvan mandar se me libren los
mar.s nezesarios para dho efecto que estoi pronto
a dar Cuenta a su tiempo de su distribucion y de lo
Contrario por qualquiera omission y retardacion
de dhas dependencias protesto los Daños que a la
Villa y comun de sus Vezinos se originaren contra
quien aia lugar en Justicia que pido y juro lo nezesa
rio &a = Ysdo. D.n Jph Guardiola
y Arcaya

Decreto: Librensele a esta parte para los efectos que
menciona del Caudal del Pozito, cien R.s
de Vellon, y del de los Propios de este Consejo,
ciento, y cinquenta, llevando quenta y Ra-
zon de lo que gastare en los Pleytos que
hace mencion, respectivam.te Para lo qual
se despachen libramientos contra los res-
pectivos mayordomos de dhos Caudales: Lo
acordaron assi, Decretaron y mandaron
los Señores Consejo, Justicia y Regimiento
Villa de Jumilla y oficiales de ella que
abaxo firmaran estando juntos en su
Ayuntam.to como lo han de uso, y Costum-
bre en el Cavildo que en este dia diez,
y seis de Abril de mill settecientos qua-
renta, y nueve años, se Relebró en ella